



COMISIÓN DE POSTULACIÓN A CORTE DE APELACIONES



Raúl Arévalo
Presidente



Martes, 3 de septiembre de 2024



Sesión 3



Universidad Rafael Landívar



37 comisionados



De 8:15 a 22:55 horas

Decanos



José Reyes



Luis Lepe



Henry Arriaga



Alejandro Arenales



Ana Suasnávar



Enrique Sánchez



Mario García



Luis Aragón



Hugo Escobar



Luis Cabrera



Luis Ruano



Arturo Saravia

Magistrados de la Corte Suprema de Justicia



Elvia Velásquez
Vocal I



René Girón
Vocal II



Evert Barrientos
Vocal III



Gustavo Morales
Vocal IV



Jorge Tucux
Vocal V



Claudia Paredes
Vocal VI



Ronald Colindres
Vocal VIII



Héctor Echeverría
Vocal IX



Manuel Duarte
Vocal X



Benicia Contreras
Vocal XI



Carlos Rivera
Vocal XII



José Samayoa
Vocal XIII

CANG



Julio de León



Edgar Ruano



Alan Sacor



Harry Leal



César Díaz



Julio Velásquez



Santiago Paz



Horacio Avendaño



Javier Chacón



Luis Laparra

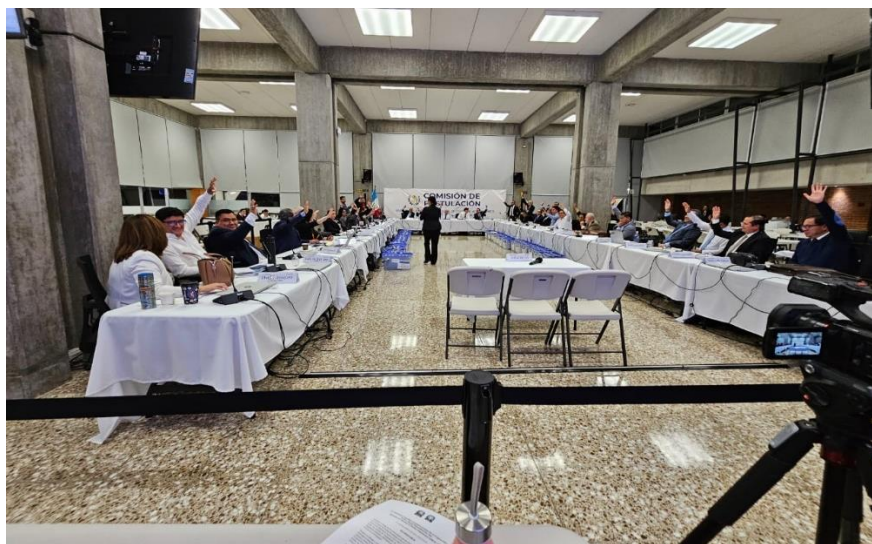


Kathiany Sánchez



Luis Velásquez

Sesión 3



Agenda:

1. Avisos y correspondencia
2. Audiencias
3. Informe de reunión con el Consejo de la Carrera Judicial y recepción de expedientes procedentes de dicho Consejo
4. Evaluación de las pruebas de descargo de excluidos preliminarmente
5. Publicación de nombres de los participantes que reúnen requisitos
6. Cronograma



Principales puntos tratados:

1. Correspondencia

Luego de aprobar la agenda para la sesión 3, el comisionado Alejandro Arenales sugirió dispensar la lectura completa de la correspondencia recibida por cuestión de tiempo. La propuesta fue secundada por el magistrado Héctor Echeverría y aprobada con 27 votos a favor, por lo que el secretario César Díaz quedó a cargo de dar un resumen de las comunicaciones recibidas. Es preciso destacar que los documentos son cargados a la página oficial de la comisión.

- La Comunidad Indígena Mario Antonio Díaz, de Villa Nueva, presentó un análisis sobre el desarrollo del proceso e instó a la comisión a elegir magistrados probos.¹

¹ <https://portal.laserfiche.com/Portal/DocView.aspx?id=12168&repo=r-35bb513c>

- Escrito presentado por el Núcleo Amerindia-Guatemala y Red Teológico-Pastoral, en el que manifiestan su preocupación por la crisis del sistema de justicia en el país, por lo que piden a la comisión respetar los parámetros que establece la ley en el proceso de elección y garantizar un proceso transparente.²
- Escrito presentado por el Panel de Personas Expertas Independientes (PEI-GT) que observan la elección de las altas cortes en el país, en el que rechazan la postulación de miembros de las comisiones. Asimismo, incluyen un análisis sobre la tabla de gradación y piden a los comisionados privilegiar la ética de los postulantes.³

2. Audiencias

Representantes de la Plataforma Nacional de Víctimas del Conflicto Armado Interno, hicieron un llamado a los comisionados a asumir con valentía la responsabilidad de elegir a personas íntegras, capaces e independientes. Entre sus demandas resaltan: la no reelección de los actuales magistrados, el rechazo de la postulación del fiscal Rafael Curruchiche y otros fiscales que buscan inmunidad para evitar ser investigados por los abusos de poder cometidos en el Ministerio Público, y la petición de reconsiderar el lugar para la votación final, que quedó acordada realizarla en el Congreso de la República.



3. Informe de reunión con el Consejo de la Carrera Judicial

El secretario suplente, Luis Aragón, informó de los resultados de una reunión sostenida con miembros del Consejo de la Carrera Judicial (CCJ), relacionada con la aplicación de los artículos 76 y 77 de la Ley de la Carrera Judicial (LCJ):

- Los expedientes trabajados por el CCJ, de los aspirantes que manifestaron interés fueron remitidos a la comisión en dos tomos por cada aspirante: 1) el expediente personal de acuerdo con el artículo 33 de la LCJ y 2) la información requerida por la comisión para la aplicación de la tabla de gradación

² <https://portal.laserfiche.com/Portal/DocView.aspx?id=12166&repo=r-35bb513c>

³ <https://portal.laserfiche.com/Portal/DocView.aspx?id=12167&repo=r-35bb513c>

- La evaluación de desempeño de los aspirantes fue entregada de forma descendente, de mayor a menor calificación; y por orden de antigüedad. Se recibió un total de 310 expedientes que fueron subidos al sistema digital de la comisión.

4. Evaluación de las pruebas de descargo

De los 230 aspirantes excluidos preliminarmente, 209 presentaron pruebas de descargo y 21 no hicieron uso de ese derecho. El secretario informó que varios notarios se presentaron a la sede a subsanar la obligación fiscal de pegar los timbres e inhabilitarlos en las actas notariales, pero también hubo casos en los que los notarios firmaron algunas actas, por lo que se asentó la razón de quedar invalidadas por haber puesto la firma con posterioridad.

Para proceder con la revisión de pruebas de descargo, por propuesta del decano Enrique Sánchez, se aprobó revisarlas por ternas. Para este ejercicio no se sortearon los descargos ni se conformaron otras ternas; por sugerencia de Luis Aragón, se trabajó con los mismos grupos que revisaron los requisitos formales.

El único que no integró terna fue el presidente Raúl Arévalo. Finalizada la revisión se conoció en el pleno el reporte consolidado, sobre el cual los comisionados fueron resolviendo la reincorporación o exclusión definitiva de los aspirantes. En esta fase, aprobaron criterios para encuadrar cada caso en discusión. Como categoría estándar, el decano Aragón recordó la prohibición de no incorporar nuevos documentos a los expedientes, y pese a que está normado en la Ley de Comisiones de Postulación, el presidente sometió el criterio a votación y quedó aprobado por unanimidad.

Entre los criterios de descargo que fueron admitidos y dieron paso a la reincorporación de aspirantes están los siguientes:

- Indicación de los folios en donde constaba algún documento faltante
- La falta de presentación de la declaración jurada de haber ejercido la profesión de abogado por más de cinco años, al aclarar que no les correspondía el requisito y demostrar trabajo en la administración de justicia
- Ser miembro de la carrera judicial y haber manifestado interés ante el CCJ
- El traslape de horarios de actas cuando se refería a un mismo minuto, ya que el mismo tiene 60 segundos
- En la legalización del Documento Personal de Identificación (DPI) consignar antecede
- Omisiones fiscales solventadas por los notarios que se presentaron a pegar e inhabilitar timbres notariales en actas
- La utilización de números en las actas de declaración jurada cuando se refería a literales
- La declaración jurada de no ser ministro de culto, por casos en los que se consignó la frase: “ministro de cualquier religión o culto”

Durante la discusión en el pleno destacaron algunas intervenciones de comisionados que insistieron en salvar la participación de algunos profesionales:

- El magistrado Carlos Rivera propuso el retiro del requisito número 18 del formulario de inscripción, de la declaración jurada de estar en el ejercicio de la profesión de abogado por más de cinco años, que fue agregado al formulario con la frase entre paréntesis: “cuando corresponda”. Consideró que varios aspirantes pudieron interpretar que no les correspondía y por ese faltante quedaron excluidos, siendo un requisito que quedó a criterio del postulante.

La propuesta fue apoyada por el gremial Horacio Avendaño, quien afirmó que ese presupuesto podía quedar acreditado con la constancia de colegiado activo. Ante esto, el comisionado Julio Velásquez indicó que el criterio a utilizar dependía de la terna que debió analizar si el aspirante ha ejercido la profesión liberal o ha desempeñado cargos públicos, finalizada su exposición, se quejó de que el presidente le da prioridad en el uso de la palabra a los decanos.

En adelante, al momento de analizar los casos en los que se incumplía con el requisito número 18, se revisó el expediente para constatar si le aplicaba o no el mismo.

- Al momento de revisar el expediente No. 517 del aspirante Freedyn Waldemar Fernández Ortiz, quien no presentó el requisito 18, la magistrada Benicia Contreras aclaró que se trata de un exmagistrado de apelaciones que en noviembre del 2023 ya no fue reelecto, por lo que no pudo ingresar su documentación por la vía del Consejo de la Carrera Judicial.

El aspirante fue readmitido al verificarse que el requisito no le correspondía por haber desempeñado una carrera en la judicatura hasta el año pasado, no obstante, el magistrado Carlos Rivera aprovechó para pedir que los magistrados recién nombrados sean ingresados como miembros de la carrera judicial, aunque no hayan podido ser objeto de evaluación por el CCJ.

Esta propuesta fue apoyada por los magistrados Claudia Paredes y Héctor Echeverría, y los gremiales de la planilla 4 Plataforma de Profesionales por la Justicia, Julio Velásquez y el secretario César Díaz, quien señaló que estos no pudieron manifestar interés ante el CCJ por una laguna legal en la ley de la materia.

El gremial Julio de León difirió del criterio anterior, por considerar que también hay litigantes que quedaron fuera por no cumplir con los cinco años de ejercicio profesional. Opina que a la comisión no le corresponde resolver la situación de los magistrados nombrados para finalizar el periodo vigente.

El decano Luis Ruano fue categórico al indicar que la comisión no puede suplir la previa manifestación de interés que establece la LCJ, por lo que aseguró que, si esos

expedientes no cumplen los requisitos, la comisión no tiene la facultad de enmendar el faltante.

Por sugerencia de la magistrada Benicia Contreras y el presidente Arévalo se acordó discutir en otra fase el planteamiento de Rivera y seguir con la resolución de los descargos.

- El comisionado Horacio Avendaño hizo un enérgico llamado a reflexionar en los casos de excluidos por omitir una letra en las actas notariales, sin especificar expedientes. Sin embargo, su intervención dio paso a que el magistrado Carlos Rivera pidiera la revisión del expediente No. 456 de la aspirante Leonor Eugenia Morales Lazo (fiscal a cargo del caso Semilla).

La magistrada Benicia Contreras, se manifestó en contra de la petición, no obstante, el magistrado Héctor Echeverría solicitó someter a votación la reconsideración de casos de errores notariales por omisión de letras, lo que fue aprobado con 26 votos.

- El primer caso que se volvió a revisar fue el expediente No. 967 del aspirante Mynor Vinicio España Urrutia, por petición del comisionado Harry Leal, quien mencionó que el aspirante quedó excluido por un error mecanográfico del notario que elaboró un acta de declaración jurada. El expediente no fue reincorporado por obtener solo 16 votos a favor. Cabe señalar que, en la primera revisión ante el pleno, el decano Luis Lepe se quejó del rigorismo aplicado en este expediente, sin embargo, el decano Arturo Saravia aclaró que el error se cometió en todas las actas notariales.
- El magistrado Carlos Rivera nuevamente pidió la verificación del expediente de la fiscal Morales Lazo, quien quedó fuera por un error en la consignación de un número en actas notariales. Al revisar el expediente, el decano Luis Cabrera y el presidente Arévalo hicieron ver que la aspirante, en sus descargos, reconoció el error y presentó nuevas actas notariales que no pueden ser admitidas. Votaron a favor de su reincorporación los comisionados Carlos Rivera, Gustavo Morales, Julio Velásquez y Horacio Avendaño.
- El tercer expediente revisado fue el No. 997 del aspirante Erick Daniel Minera Villagrán, quien, según el comisionado Avendaño, el expediente original cumple con los requisitos. No obstante, el aspirante presentó nuevos documentos como descargo y esto motivó su exclusión.

Al respecto, el decano Luis Cabrera propuso revisar el oficio presentado por el aspirante, en el que -contrario a defenderse- admite el error, trata de subsanar con la sustitución del documento. El decano Cabrera aseguró que la comisión no puede extralimitarse y resolver lo contrario en este caso. La petición de reincorporarlo no fue aprobada.

- Otro de los expedientes contra revisados fue el No. 978, de la aspirante Fidencia Orozco García de Licardi, quien quedó fuera porque no coincide el nombre de la notaria con el sello colocado en las actas notariales. El caso se verificó por petición del decano Luis Lepe, quien calificó la decisión de excesivo rigorismo. En la segunda revisión solo alcanzó 16 votos a favor de su readmisión.

Finalmente fueron reincorporados al listado 71 aspirantes, uno de ellos no presentó pruebas de descargo, pero, por ser parte de la carrera judicial y haber manifestado interés ante el CCJ, fue reintegrado.⁴

5. Listado para publicación:

El formato de publicación fue aprobado con 35 votos. La secretaría quedó a cargo de incorporar todos los nombres al listado definitivo de aspirantes.⁵

6. Cronograma:

El cronograma se aprobó con 35 votos. La votación final para la integración de la nómina quedó programada para iniciar el 19 de septiembre y remitirla al Congreso el 23.

7. Puntos varios:

Luis Laparra solicitó la modificación de la agenda para entrar a discutir nuevamente el lugar para realizar la votación final. Por unanimidad, y por propuesta del comisionado Horacio Avendaño, se aprobó votar en la sede de la Universidad Rafael Landívar y no en el Congreso.

Por propuesta del decano Alejandro Arenales y con 34 votos a favor, se resolvió solicitar información a la Junta de Disciplina Judicial del Organismo Judicial de los aspirantes que no ingresaron por el CCJ, pero que han laborado para este organismo.

El presidente convocó a la sesión 4 para el domingo 8 de septiembre a las 9 horas, a efecto de revisar las denuncias de impedimento presentadas por la ciudadanía.



Observadores:

- Movimiento Projusticia
- Guatemala Visible
- Asociación Desarrollo, Organización, Servicios y Estudios Socioculturales (DOSES)
- Alianza por las Reformas
- Autoridades indígenas
- Medios de comunicación

⁴ Ver Anexo 1. Listado de aspirantes reincorporados

⁵ Ver Listado en el siguiente enlace: <https://postulaciones.gt/wp-content/uploads/2024/09/PUBLICACION-DE-POSTULANTES-QUE-REUNEN-REQUISITOS-DE-LEY.pdf>

Anexo 1. Listado de aspirantes reincorporados

No.	No. Exp.	Aspirante	Motivo de exclusión	Pruebas de descargo
1.	2	Wagner Joel Ordóñez Chojolán	Constancia transitoria de inexistencia de reclamación de cargo vencida (finiquito).	Adjunta nueva constancia de la CGC de fecha 28 de agosto de 2024. La que presentó en expediente fue expedida el 5 de febrero de 2024.
2.	80	Roberto Carlos Quiej Vásquez	No presentó declaración jurada de haber ejercido la profesión de abogado por más de 5 años.	Postulante indica que no presentó la declaración jurada, por no corresponderle el requisito. Aclara que de los 11 años y 4 meses que lleva de ser abogado, más de 7 años se ha desempeñado como agente fiscal del MP, acreditándolo con constancia laboral que obra en folio 35.
3.	82	Lesly Danilo Moscoso Smith	Constancia de colegiado activo vencida.	El postulante indica que es un error informático del sistema del CANG, ya que el sello indica junta directiva 2023-2025. Y el número de constancia es 30686-2024.
4.	108	Edy Otoniel de León Morales	Las declaraciones juradas van dirigidas a la comisión de CSJ.	Postulante presenta nuevas declaraciones juradas. Indica que por ser juez no le es exigible el requisito. En el folio 71 obra su manifestación de interés ante el CCJ.
5.	114	Zonia de la Paz Santizo Corleto	No presentó declaración jurada de haber ejercido la profesión de abogado por más de 5 años.	Postulante indica que no le corresponde el requisito. En el folio 115, el CCJ hizo constar los puestos que ha desempeñado en la judicatura, sumando 16 años y 7 meses como juez de instancia

				y como magistrada de la Corte de Apelaciones.
6.	131	Marta Verónica Monzón Palacios de Salas	No declara estar en el pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.	Revisado el expediente digital se constata que en el folio 21 se encuentra la declaración.
7.	143	Nicolás Cuxil Güitz	- No declara no tener parentesco con ningún miembro de la comisión de postulación - No presentó resumen de CV	- Revisado el expediente digital se constata que se encuentra el acta en el folio 14 - Revisado el expediente se constata que el resumen está en los folios 29 a y 29 b
8.	146	Wilson Joel López González	No presentó resumen de CV.	Revisado el expediente digital se constata que se encuentra en los folios 24 y 25.
9.	147	Víctor Alfredo Pérez Torres	- Fotocopia de DPI no está legalizado - No presentó resumen de CV	- Legalización obra en el folio 15 - Resumen del CV folios 21 y 22
10.	155	Esvin Esaú Soto de León	En la legalización del DPI se consigna que hay una hoja que antecede pero no antecede ninguna.	Se establece que el acta de legalización del DPI del postulante se encuentra redactada de manera correcta.
11.	160	Hugo Enrique Cabrera Navas	En la legalización del DPI se consigna que hay una hoja que antecede pero no antecede ninguna	Se establece que el acta de legalización del DPI del postulante se encuentra redactada de manera correcta.
12.	246	Jeny Amabilia Corado Grijalva	Declaración jurada de no ser ministro de cualquier religión o culto, no está correcta.	En el acta se consigna que no es ministro religioso y omitió colocar culto.
13.	272	Jorge Díaz Leiva	Traslape de horarios entre la declaración jurada de que no ocupa cargos directivos en partidos políticos y la declaración jurada de haber ejercido la profesión de abogado por más de 5 años.	Indica que la declaración jurada de haber ejercido la profesión de abogado por más de 5 años no le aplica, por ostentar la calidad de magistrado.
14.	277	Irma Jeannette Valdés Rodas de Balán	No presentó declaración jurada de haber ejercido la profesión de abogado por más de 5 años.	Indica que no le es aplicable porque actualmente es jueza de primera instancia. Manifestó interés ante el CCJ.

15.	320	Mirna María Orellana Galván	No presentó la declaración jurada de haber ejercido la profesión de abogado por más de 5 años.	No presentó la declaración por no corresponderle, toda vez que se ha desempeñado en empresas privadas, administración pública, administración de justicia y letrada en la CC
16.	362	Ronaldo Antonio Posadas Fernández	En la declaración jurada de estar en el pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos utiliza números cardinales para todos los incisos.	El acta aludida por la comisión no constituye uno de los documentos de los que el Código de Notariado determine su invalidez por el uso de número cardinales
17.	492	Rubén Emilio Quiroa Zelada	• En declaracion jurada hace relación a no ser ministro religioso, pero no se pronuncia si pertenece a algún culto • No presenta declaración jurada de haber ejercido la profesión de abogado por más de 5 años	• Argumenta que es inconstitucional agregar un requisito que la Constitución misma no lo establece. • No le aplica la presentación del acta por pertenecer al sector justicia como agente fiscal desde el 2008
18.	517	Freedyn Waldemar Fenández Ortiz	No presentó declaración jurada de haber ejercido la profesión de abogado por más de 5 años.	Argumenta que según su perfil profesional y de experiencia como exmagistrado interpretó que no estaba obligado a incorporar la declaración jurada.
19.	526	Edgar Antonio Raymundo García	No acredita no ser ministro de religión o culto.	Se verificó en el expediente y sí obra el documento requerido.
20.	528	Gilberto de Jesús Porres de Paz	No presentó declaracion jurada de haber ejercido la profesión de abogado por más de 5 años.	No le corresponde presentarlo porque se refiere única y exclusivamente para abogados en el libre ejercicio de su profesión liberal, fundamentándose en lo dispuesto por esta misma comisión en la guía y la tabla de gradación.
21.	566	Marylin Solange Castillo Castillo	Traslape en hora de las declaraciones juradas.	Argumenta que finalizar un instrumento e iniciar otro en el mismo minuto, no es

				motivo de invalidación de las actas y que ello no significa traslape.
22.	575	Marco Antonio Morales Monzón	Legalización de DPI contiene errores.	Argumenta que no existe sustento legal que invalide su acta de legalización de DPI por no numerarla.
23.	674	Milvia Dalila Álvarez Hernández	No presentó resumen de CV.	Sí presentó resumen de CV.
24.	680	Juan Manuel Perny García	Auténtica del DPI no llena los requisitos.	Argumenta que el acta de legalización del DPI cumple los requisitos de ley.
25.	684	Gandy Johana Lemus Reyes	No cumple con la legalización del DPI	Observación: En auténtica se hace referencia a que antecede siendo la copia en la misma hora.
26.	694	Gloria Otilia Pérez Rivera	En la declaración jurada de no estar inhabilitado para ejercer cargos públicos, falta timbre de 50 centavos y no está inhabilitado.	La postulante y el notario se apersonaron a colocar timbre fiscal de 50 centavos e inhabilitarlos.
27.	705	Corina Floridalma Sánchez González	No cumple con la copia legalizada del DPI.	Argumenta que es de fondo que no invalida el documento (inhabilitación de timbres) Se sugiere tomar en consideración último párrafo del artículo 7 del Reglamento de la Ley de Timbres Fiscales y Papel Especial para Protocolo.
28.	707	Luis Enrique Barrios González	Auténtica del DPI no cumple con los requisitos.	Argumenta que la palabra antecede se refiere a la fotocopia que antecede al acta de legalización lo que no hace inválido el documento.
29.	709	Johan Oliver Gómez Valenzuela	Legalización de DPI no coinciden los numeros y letras.	Argumenta que el error en la consignación de un número en el documento que en la misma hoja se está legalizando no invalida el documento por sí mismo.

30.	711	Luis Eduardo Quixel	Declaración jurada de no haber sido inhabilitado para ejercer cargos públicos colocó numeros y no letras.	Argumenta que el artículo 8 del Código de Notariado no incluye las actas notariales y la prohibición de utilización de números en el cuerpo del acta y se referían al artículo 16 y período de las comisiones 2024-2029.
31.	753	Sergio Rolando Figueroa Godoy	• Todas las actas están impresas en un solo lado • Solo legaliza el anverso del DPI	• Hace referencia al artículo 61 del Código de Notariado e indica que cumple los requisitos y obligaciones fiscales • En la legalización se consignó la frase “presente fotocopia” haciendo referencia a una única hoja quedando en la primera página el anverso y en la segunda página el reverso del DPI, lo que no invalida la legalización.
32.	791	Luis Pedro Recopachi Solís	No presentó declaración jurada de haber ejercido la profesión de abogado por más de 5 años.	Argumenta que en el folio 51 consta el acta de declaración jurada en donde declara que desde el 2016 ha ejercido la profesión liberal.
33.	888	Yessica Liceth Ligorria Zetino	No presentó resumen de CV	El mismo se encuentra en los folios 124 y 125
34.	907	Joel Fernando Álvarez Camey	No se acepta declaración jurada porque limita su juramento a su rol como postulante	El acta notarial presentada cumple con el requisito exigido en el formulario al indicar que como postulante no es ministro de cualquier religión o culto.
35.	921	Jesús Otoniel Baquix Baquix	Declaración jurada declara que no ha ejercido la profesión de abogado, contrario a lo solicitado	NO PRESENTO PRUEBAS DE DESCARGO MANIFESTO INTERÉS EN EL CCJ

36.	954	Xiomara Argentina Barillas Pelaez	La declaración jurada de haber ejercido la profesion de abogado no cumple los requisitos, ya que solo se limita a citar una constancia del CANG.	De acuerdo con las constancias laborales que obran dentro del expediente sí cumple.
37.	986	Myriam Haydée Salvador Ruyán de Aldana	No presentó declaración jurada de haber ejercido la profesión de abogado por más de 5años.	Ha sido juez de primera instancia y acompaña certificado de puestos que obra en el folio 109.
38.	994	Sandra Judith Sosa Stewart	No presentó declaración jurada de haber ejercido la profesión de abogado por más de 5 años.	Su carrera profesional la ejerce en el MP, donde laboró por 28 años y 6 meses.
39.	1011	Carlos Enrique Casado Max	No presentó declaración jurada de haber ejercido la profesión de abogado por más de 5 años.	Indica que no presentó el acta de declaración de ejercicio por más de 5 años, por no corresponderle. Adjunta nueva acta. Sin embargo, acredita más de 5 años con constancias.
40.	1012	Ángel Estuardo Pulido de León	La copia del expediente es de la comisión de CSJ.	Indica que su expediente original corresponde a su participación en esta comisión. Que el duplicado de su expediente para participar en el otro proceso fue presentado por error a esta comisión.
41.	1021	Ivón Sofía Bocanegra Cuéllar	No incorpora CV en el expediente original solo en la copia.	Indica que su CV fue incorporado en los folios 23, 24, 25 y 138 de su expediente.
42.	1041	Nancy Lorena Paíz García	No presentó resumen de CV.	Indica que el resumen se encuentra en el folio 22 de su expediente.
43.	1089	Irma Yolanda Sosa Flores	La foliación y copia de documentos en el duplicado no coninciden.	La postulante indica que no obstante existir el error en el duplicado el expediente original y la copia digital no tienen ningún error.
44.	1104	Tony Siboney Polillo Cornejo	No presentó resumen de CV.	Expresa que el resumen del CV fue acompañado como “información relevante de mi CV”.
45.	1145	Damarys Nohemi Oliva García	No presentó resumen de CV.	Se encuentra en los folios 198 y 199.

46.	1161	Mirna Dorilé López de Paz	Legalización de DPI indica que antecede una hoja y no antecede ninguna	Se hace constar que en el folio 18 del expediente de la postulante está de forma correcta la legalización del documento.
47.	1173	Lesbia Marleny Sis Chén	La legalización del DPI indica las fotocopias y solamente es una.	La legalización se realizó de forma correcta.
48.	1176	Cecilia Odette Moscoso Arriaza de Salazar	- En la declaración jurada de no haber sido inhabilitado para ejercer cargos públicos utiliza números - En la legalización del DPI señala la copia que antecede y no antecede ninguna	- Se establece que los números utilizados son referentes al artículo 16 y la denominación de la comisión 2024-2029. En esencia los números son utilizados de forma literal - En cuanto a la legalización se concluye que la legalización se realizó de forma correcta
49.	1177	Heidi Nineth Estrada Arreaga	En la legalización del DPI utiliza abreviaturas y coloca que antecede y no antecede ningún documento.	La legalización se realizó de forma correcta.
50.	1181	María Raquel Soto Arias	En legalización de DPI utiliza abreviaturas.	La legalización se realizó de forma correcta.
51.	1184	Cristina Maribel Rodas de León	Legalización de DPI consigna que antecede y no hay documento que anteceda.	La legalización se realizó de forma correcta.
52.	1189	Helen Irlanda Carranza Larios	Declaración jurada de no estar inhabilitado para ejercer cargos públicos tiene escritos números	Utilizo números en la denominación comisión 2024-2029.
53.	1190	Ramón Vicente Ailón	Fotocopia de legalización de DPI utiliza abreviaturas y le falta fotocopia.	La legalización se hizo de forma correcta.
54.	1191	Fernando José Pocón Contreras	Legalización de DPI establece copia que antecede y no está.	La legalización se hizo de forma correcta.
55.	1192	William Gilberto Bobadilla López	- Consigna datos en números en declaración jurada - Consigna mal el nombre de la comisión en las declaraciones juradas	- Excesivo rigorismo, los números los colocó como está en la convocatoria - El nombre incompleto de la comisión se entiende que es la presente comisión. Se fundamenta en fallos

				de la CC sobre el tema de rechazo por excesivo formalismo
56.	1195	Federico Salvador Mirón Sandoval	Falta declarar que el postulante no tiene parentesco con ningún miembro de la comisión.	Presentó ambas actas, pero están mal ubicadas.
57.	1196	Abraham Humberto Estrada Rossal	En legalización de DPI falta copia que antecede.	La copia de su DPI antecede a la razón de su legalización y se encuentra en la misma hora de la auténtica por lo que no es necesario indicar que antecede, según el Código de Notariado.
58.	1205	Santos González Sánchez	En declaraciones juradas se identifica al requirente con un número inexistente de CUI.	Los documento obran y están correctos.
59.	1207	Jhonattan Josué Emanuel García González	Legalización de DPI establece copia que antecede y no existe.	Indica que su DPI está en la misma hoja y si eta adjunta en el mismo original, llenando los requisitos de ley.
60.	1212	Manuel Roberto García del Cid	Legalización de DPI indica documento que antecede y no hay.	Indica que su DPI y auténtica está en la misma hoja y la palabra que antecede es un formalismo.
61.	1214	César Augusto Flores Figueroa	Legalización de DPI indica copia que antecede y no hay.	Su DPI y auténtica está adjunta en el mismo original, llenando los requisitos de ley y que la palabra que antecede es un formalismo y se sobreentiende que es la misma hoja.
62.	1215	Luisa Fernanda Urías Bran	Legalización de DPI indica copia que antecede y no hay.	Su DPI y auténtica está en la misma hoja y sí está adjunta en el mismo original.
63.	1220	Helida Marisol Ramos	- No presentó declaración jurada de no haber sido inhabilitado para ejercer cargos públicos - Constancia transitoria original de inexistencia de reclamación de cargo de la CGC, vencido - No presentó declaración jurada de estar en el pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos	Hubo error de foliación con el original y la numeración del formulario sí cumplió con la presentación de las actas juradas.

			No presentó declaración jurada de haber ejercido la profesión de abogado para más de 5 años	
64.	1223	Luisa María Leiva Mazariegos	Legalización de DPI establece que antecede copia y no está.	Antedede es sinónimo de preceder.
65.	1225	Alicia Carolina Gaytán Galindo	No cumple con la legalización del DPI.	Se encuentra en folios 18 y 19.
66.	1226	María de los Ángeles Molina Salguero	No cumple con la legalización del DPI.	El documento se encuentra en folio 18.
67.	1231	Mario Saúl Calderón Oseida	No declara estar inhabilitado para ejercer cargos públicos.	Adjunta nuevo documento (se esta aprobando la argumentación que ya obraba en el documento original).
68.	1232	Mario René Calderón Salazar	No declara no estar inhabilitado para ejercer cargos públicos	Adjunta nuevo documento (ya obraba en el documento original).
69.	1239	Madellin Roxana Cano Castillo	Legalización de DPI indica hoja que antecede, pero no existe.	Antecede es sinónimo de preceder.
70.	1242	María Mercedes Montenegro Betancourth	En actas de declaración jurada consigna números	Argumenta que no es una escritura pública y que en las actas se puede consignar números.
71.	1243	Noé Alejandro Erazo Bautista	- Las declaraciones juradas van dirigidas a una comisión no existente - No presentó resumen de CV	- En cuanto a la denominación de la comisión reconoce su error que solo consignó apelaciones - Resumen de CV se encuentra en el expediente